



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 28, de septiembre de 1999

Número 162

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Avila	1 y 2	Ayuntamiento de Avila	8 a 13
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4	Diversos Ayuntamientos	13 y 14
Ministerio de Medio Ambiente	4	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Agencia Tributaria	4 a 6	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6 y 7	Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA	7	Juzgados de lo Social de Avila	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.520

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Francisco Aguilar Crespo, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Avda. Buenos Aires nº 58, 3º, B,B de 28038 Madrid, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº 465/99, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 13 de septiembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.521

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Daniel Salvador Madariaga Charro, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Anunciación nº 4 de Madrid, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº 443/99, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 13 de septiembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.522

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Santos González Brañas, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Hermanos Martínez Aguilar nº 14 de Segovia, de la iniciación de expediente sancionador Nº 672/99, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 11.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 15 de septiembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.523

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Santos González Brañas, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Hermanos Martínez Aguilar nº 14 de Segovia, de la iniciación de expediente sancionador nº 671/99, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispues-

to en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 11.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 15 de septiembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.524

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^a Martina González Brañas, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Hermanos Martínez Aguilar nº 14 de Segovia, de la iniciación de expediente sancionador nº 677/99, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 11.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 15 de septiembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.525

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^a Martina González Brañas, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Hermanos Martínez Aguilar n° 14 de Segovia, de la iniciación de expediente sancionador n° 676/99, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de

dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 11.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 15 de septiembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.563

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCEBO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) hasta el último día del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994. Transcurridos TRES MESES desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Avila, a 16 de septiembre de 1999.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 11 R.E.AGRARIO (C.AJENA)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010476738	07 051002144096	DJIBI --- DIALLO	CL DALIAS 29	04740	ROQUETAS DE M	11 98 12 98	22.663

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010608494	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05002	AVILA	05 99 05 99	203.636
05 02 99 010609710	10 05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	PZ CONSTITUCION	05600	BARCO DE AVIL	05 99 05 99	199.368
05 02 99 010637796	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CL CARDEOSA 25	05005	AVILA	04 99 06 99	1.452.427
05 02 99 010612942	10 05100551808	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05003	AVILA	05 99 05 99	24.667
05 02 99 010613952	10 05100623041	LUMAR COOP. AGROHORTOFRUTICO	CL GABRIEL DE ESPINO	05220	MADRIGAL DE L	05 99 05 99	209.336
05 02 99 010614356	10 05100632640	ASOC. SOCIEDAD ABULENSE PROT	CL AREVALO 1	05001	AVILA	05 99 05 99	97.384
05 02 99 010637594	10 05100677504	CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S	CL DUQUE DE ALBA 6	05001	AVILA	03 99 04 99	840.490
05 02 99 010615063	10 05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	AV GENERALISIMO 57	05250	HOYO DE PINAR	05 99 05 99	119.672
05 02 99 010615467	10 05100713371	ALIVA GESTION, S.L.	CM DE VALDERRIBAS 64	28038	MADRID	05 99 05 99	768.589
05 02 99 010615972	10 05100734791	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZA	PG INDUSTRIAL VICOLO	05194	AVILA	05 99 05 99	120.802
05 02 99 010616780	10 05100762881	VIDEO JOVEN, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 24	05001	AVILA	05 99 05 99	42.367
05 06 99 010604858	10 05002486773	RIOS DIAS FELICIANO	PS ALAMEDA 16	05200	AREVALO	07 99 07 99	301.320
05 06 99 010035285	10 05002987638	PRORALSA, S.L.	CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA	05 98 12 98	14.895.754
05 07 99 010636180	10 05100707917	CONTINENTAL DE GAS Y CALEFAC	TR DE SAN BENITO 1	05003	AVILA	04 99 04 99	14.275
05 07 99 010636281	10 05100735502	HIIDROMECHANICA EXTREMEÑA Y BX	CL CAÑADA REAL 2	10600	PLASENCIA	03 99 04 99	190.835

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010253133	07 470037037613	LLORENTE PEREZ CESAR	CL AMADEO ARIAS 4	47014	VALLADOLID	07 98 12 98	225.317
05 09 99 010335278	07 050014277075	PESO HERNANDEZ DIONISIO	CL PALACIO 53	05120	NAVALMORAL	11 97 08 98	43.578

Número 3.427

Ministerio de Medio Ambiente**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO**

El Instituto Secular "Cruzados de Santa María" con domicilio en C/ Ecija, 4, 28008 Madrid, solicita la modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

El Instituto Secular Cruzados de Santa María, inscrito en la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia con el núm. 172-SE/B, es titular de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino al abastecimiento de un campamento y riego de 0,2 has., sito en la finca Los Rodillos, parcelas 21 y 25 del polígono 9, en término municipal de Puerto Castilla (Ávila). La toma consiste en un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 180 mm. de diámetro, sito en la parcela 135 del polígono 10 del mismo término municipal.

Se pretende realizar dos nuevas tomas mediante la captación de sendos manantiales situados en las parcelas 9 y 21 del polígono 9, respectivamente, del término municipal de Puerto Castilla (Ávila), así como la puesta en riego de 1 ha. en parcela 9 y de 1 ha. en la parcela 21.

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,47 litros/seg. para la toma situada en la parcela 135 del

polígono 10 y de 0,14 litros/seg. para cada una de las tomas situadas en las parcelas 9 y 21 del polígono 9. El volumen máximo anual total a derivar es de 8.400 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº "Sin interés Regional".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puerto Castilla o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20.316-AV.

Valladolid, 7 de septiembre de 1999.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 3.510

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia estatal de Administración Tributaria en Ávila.

HACE SABER:

Que se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que, con sus circunstancias, posteriores se relacionan junto con los bienes que habiendo sido embargados o hipotecados en cada procedimiento, serán subastados, respecto de los cuales se indica su valoración, tipo para la subasta, cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que en su caso afectan a los bienes y que hayan de quedar subsistentes.

Las correspondientes subastas han sido autorizadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T. y por cada deudor se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146, apartado 1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, procédase a la celebración de la subasta para la venta de los bienes embargados o hipotecados de los que es titular el deudor reseñado, para cuyo acto se reseña el día 20 de octubre de 1999 a las 10 horas y se celebrará, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento, en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, C/ Madre Soledad, 1.- Avila».

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del DNI o pasaporte. En el caso de que la licitación la hagan en nombre o representación de otra persona o entidad, deberán además de acreditar la representación que ostenten con documento que justifique la misma.

2º.- Todo licitador, para ser admitido como tal, habrá de constituir ante la **mesa de subata**, depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originara la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Estas ofertas, que expresarán el precio ofrecido por el licitador por cada bien/lote respecto de los que deseen pujar tendrán el carácter de máximas. Los sobres

deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. al menos una hora antes de iniciarse la subasta, desde el anuncio de la misma, debiendo incluirse en el sobre **un cheque conformado a favor del Tesoro Público** por el importe del depósito a que se refiere el punto 1º. En ningún caso se aceptará el depósito en metálico. Si hubiera más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Los licitadores acogidos a este sistema podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de Propiedad que se hayan aportado al Expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, C/ Madre Soledad, 1, hasta un día antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5º.- Los deudores con domicilio desconocido, así como aquellas otras personas, que debiendo ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente notificación, se tendrán por notificadas con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

6º.- Abiertos los sobres y comprobado que cumplan los requisitos exigidos por optar a la licitación, el Presidente declarará iniciada la licitación, comunicará a los asistentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito, indicando los bienes o lotes que afectan y apartir de ese momento se admitirán posturas para el primer bien o lote y se anunciarán las sucesivas posturas que vayan haciendo con sujeción a los tramos fijados.

7º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

8º.- Finalizada la subasta, el licitador que resulte adjudicatario entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito que le será retenido, procediéndose a devolver los depósitos a los restantes licitadores.

9º.- Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10º.- Acordada la procedencia de celebrar una segunda licitación, ésta se anunciará de forma inmediata a los presentes en el acto y se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósito que cubran al menos el **20 por 100** del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, que será el **75 por 100** del tipo de

subasta en primera licitación, sirviendo los depósitos constituidos para la primera licitación.

11°.- La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de recaudación.

QUE LOS EXPEDIENTES, DEUDORES Y BIENES A SUBASTAR, JUNTO AL TIPO DE SUBASTA PARA LA PRIMERA LICITACIÓN Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS SON:

1°.- Expediente E05033063/ILU, correspondiente a ILUMINACIÓN DE CASTRO, C.B.

VEHÍCULO: Matrícula AV-1702-G, Marca Renault, Modelo Express 1. D, Tipo Furgoneta Mixta.

Valor de tasación, 476.000

Tipo de subasta, 476.000

Tramos para la licitación, 5.000

2°.- Expediente B05027115/SDY correspondiente a SDYT ABULA, S.L.

VEHÍCULO: Matrícula AV-2479-G. Marca Mercedes Benz, Modelo Mb 100D, Tipo Furgoneta.

Valor de tasación, 750.000

Tipo de subasta, 750.000

Tramos para la licitación, 10.000

3°.- Expediente 6488282/FER correspondiente a D. LORENZO FERNÁNDEZ FUENTES.

LOTE ÚNICO: Vivienda en Arenas de San Pedro, en la calle Mártires de la Villa nº 9, planta 2, con una superficie construida de 113,92 m².

Finca 6.303, tomo 326, libro 64.

Valor de tasación, 8.813.299

Cargas preferentes: Según informe de 4 de junio de 1999, el importe pendiente de reintegro de la hipoteca asciende a 1.948.429 Ptas.

La segunda hipoteca responde de 5.557.800 Ptas., según mandamiento del Registro de la Propiedad.

Tipo de subasta: 1.307.070

Tramos para la licitación, 25.000

4°.- Expediente 6454205/LOP corresponde a D^a M^a DEL CARMEN LÓPEZ ROY.

LOTE ÚNICO: Urbana: Mitad indivisa de una parcela en el término de Avila, en el polígono de las Hervencias números 28 y 29 del plano del Plan Parcial de dicho polígono de 2.000 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela A-1; Sur, parcela veintisiete; Este, parte de las parcelas siete y ocho; y Oeste, Calle A del polígono.

Finca 27.084, tomo 1.586, libro 367.

Valor de tasación, 14.352.500

Tipo de subasta, 14.352.500

Tramos para la licitación, 250.000

Avila, 9 de septiembre de 1999.

El Jefe de la Dependencia, *Honorio Manrique Romero.*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.471

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº: 3.688 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D^a M^a Sonsoles Santamaría Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T., en Cisla - Polígono 6, Paraje "El Monte" cuyas características principales son:

Línea eléctrica en alta tensión aérea con paso a subterránea, de 13,2/20 KV., de 1.125 m. de longitud (75 m. en aéreo y 1.050 m. en subterráneo), origen en torre metálica de tipo C-2000 con seccionadores "XS" conductor Al-Ac de 54,6 mm² de sección (la parte aérea), y con cable 1x50 mm² (la parte subterránea), aisladores de vidrio 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966*, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el *Capítulo IV del citado Decreto.*

Avila, 8 de septiembre de 1999.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., P.A.
Eduardo de la Orden Chocano
 (Jefe de la Sección de Edificios no industriales y Metrología).

- ooo -

Número 3.472

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº: 3.689 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D^a M^a Sonsoles Santamaría Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en Cisla - Polígono 6, Paraje "El Monte" cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15 + - 5% - 0,38/0,22 KV., protección con cable del tipo VFV y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966*, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el *Capítulo IV del citado Decreto*.

Ávila, 8 de septiembre de 1999.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., P.A.
Eduardo de la Orden Chocano
 (Jefe de la Sección de Edificios no industriales y Metrología).

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.426

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Por la empresa PADECASA se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Diputación, por importe de 2.999.600 Ptas., para responder de las obligaciones derivadas del contrato: Carretera N-110-Niharra-Mironcillo-Riofrío-AV-900 (2ª Fase), incluida en el Plan Quinquenal de Carreteras 1991, por haber transcurrido el período de garantía.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, contra la pretendida devolución.

Ávila, 3 de septiembre de 1999.

El Presidente del Área, *Angel Luis Alonso Muñoz*,
P.D. 30-7-99.

- ooo -

Número 3.614

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

En relación con el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de fecha 21 de septiembre de 1999 (Anuncio nº 3.514). Contratación mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente de los proyectos que se citan en el mismo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 5 de octubre de 1999.

Ávila, 22 de septiembre de 1999.

El Presidente de la Comisión, *Angel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 3.519

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL ZURRA II DESARROLLADO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCIERTO.

PROMOTOR: MANILEX, S.A.- D. MARTÍN MARTÍN BLÁZQUEZ.- EDIFECA, S.L.- HNOS. DEL NOGAL Y DON ALEJANDRO JIMÉNEZ.- HNOS. DUQUE ALEGRE.

REDACTORES: DRS.ARQUITECTOS D. JOSÉ M^a. FERNÁNDEZ DEL RÍO Y D. ENRIQUE PORTO REY.

Visto el proyecto presentado por D. Luis Duque Alegre, en representación de los propietarios del sector ZURRA II, redactado por los arquitectos D. José M^a. Fernández del Río y D. Enrique Porto Rey, visado por el COACyLE con fecha 3.08.99.

Vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 19 de octubre de 1998 (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, y B.O.P. 16/12/98), en cuyo desarrollo se redactó el correspondiente Plan Parcial del Sector ARUP 1/18, el cual resultó aprobado definitivamente con prescripciones el 9/07/99.

Teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita el desarrollo de las previsiones del Plan Parcial ZURRA II, en relación con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79)

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, la Comisión de Gobierno ha acordado:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector ARUP I/18 ZURRA II del suelo Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto

mediante garantía solidaria de todos los propietarios, y redactado por los arquitectos D. José María Fernández del Río Fernández y D. Enrique Porto Rey, según documento visado por el C.O.A.C.yL.E. con fecha 3/08/1999.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este período podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3º. planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad Certificación de Dominio y Cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto.- Concluída la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Ávila, 10 de septiembre de 1999

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

- ooo -

Número 3.541

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del R.D. 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que las empresas que a continuación se citan se han adherido al Sistema Arbitral de Consumo a nivel municipal, por lo que se les otorga el distintivo de adhesión.

- 1.- O Sport (Libre Sport), Deportes
- 2.- Calzados Recreo, Venta de calzado
- 3.- D^a Virtudes López Santiago, Farmacia
- 4.- Censenal Avila, S.L., Centro especial de empleo

- 5.- Pastelería Hergos, Pastelería
- 6.- C. Andrés González Gómez, Cuchillería
- 7.- Electrodomésticos Nueva Idea, S.L., Venta de electrodomésticos
- 8.- Montajes eléctricos Espi, S.A., Montajes eléctricos
- 9.- Benita de Blas Herráez, Herbolario y regalos
- 10.- Farmacia Reyes Católicos, 31, Farmacia
- 11.- Estación Autobuses, Venta tabaco
- 12.- Avila Sport, S.L., (Décimas), Venta material deportivo
- 13.- Nuevos Catalanes; S.L., Textil
- 14.- Antonio Peralta, S.A., Comercio
- 15.- Foto vídeo Vega, Fotógrafos profesionales
- 16.- Farmacia Paradinas, Farmacia
- 17.- San Gil, S.L., Venta de electrodomésticos
- 18.- Coag Jóvenes Agricultores, Sindicato Agrícola
- 19.- Farmacia Ramón Jiménez Galán, Farmacia
- 20.- Taxitrans, Transporte

Avila, 9 de septiembre de 1999.

El Concejal Delegado de Consumo, *José Fco. Hernández Herrero*.

- ooo -

Número 3.555

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

La Comisión Municipal del Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del expediente de delimitación de unidad de ejecución discontinua con transferencia de aprovechamientos a la calle Virgen María, y de reparcelación voluntaria para obtención de zona verde en calle Prado Sancho.

Fincas Afectadas. Finca Oferente: Calle Prado Sancho, c/v Bajada de la Encarnación.

Fincas demandantes: Calle Virgen María, nº 13 y C/ Solís, nº 7.

Interesados: D^a Delfina Pérez Meneses y hermanos Martín Pérez, Hipermercado Santo Tomás, S.L., y Compañía Horquillo, S.L.

Vista la escritura formalizada ante el Notario D. Francisco García Sánchez, con residencia en esta ciudad, de fecha 16 de abril de 1999, con el nº. 667 de

su protocolo, donde se formula propuesta de transferencia de aprovechamiento urbanístico mediante reparcelación voluntaria y delimitación de unidad discontinua, con cesión gratuita de terrenos dotacionales, resultando aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 14 de mayo de 1999, y sometiéndose al trámite de información pública. Ahora, procede entonces resolver sobre su aprobación definitiva teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de junio de 1993 dictaminó la viabilidad y oportunidad de la tramitación de expedientes de transferencias de aprovechamiento urbanístico como instrumentos legalmente previstos para la obtención de dotaciones y equipamiento comunitario, materializando su aprovechamiento en parcelas edificables dentro del ámbito de una unidad de ejecución discontinua, lo que también se contempla en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Orden de 19 de octubre de 1998 (B.O.P. y B.O.C.y.L. del 27/10/98 y B.O.P. de 16/12/98) en la norma G/3.1.3.4. y 5.1.5. del volumen II.

II.- El expediente de referencia tiene por objeto la compensación por parte del Ayuntamiento de una superficie de terreno de 353 m², como parte de un total de 1.000 m² destinados a dotaciones-zona verde por el Plan General en la calle Prado Sancho y Bajada de la Encarnación, transfiriendo el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la superficie que se compensa a la parcela sita en la calle Virgen María, nº.13 y C/ Solís, nº. 9. Completándose así el expediente aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 6 de octubre de 1998 (B.O.P. 30/10/98).

III.- La Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1999 tomo conocimiento de la propuesta de reparcelación contenida en el expediente. La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 4 de junio de 1999, conforme lo dictaminado al respecto por la de Urbanismo el 28/04/99, acordó: Aprobar inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria y delimitación simultánea de unidad de ejecución discontinua formalizada en la escritura pública otorgada al efecto, y someter el expediente a trámite de información pública. A tal efecto se publicaron anuncios en el Diario de Avila con fecha 30 de mayo de 1999, y en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 1999.

Finalizado el trámite de información pública sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo de un mes abierto al respecto, procede resolver sobre la aprobación definitiva del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

Todo propietario de suelo urbano tiene el derecho a disfrutar de los beneficios contenidos por el planeamiento, en virtud de la Ley del Suelo, así como el deber de compartirlos equitativamente con los demás afectados por las cargas del mismo. Recíprocamente, todo propietario tiene el deber de soportar las cargas que impone el plan por el interés general y el derecho a resarcirse equitativamente de las mismas. Todo ello conforme establece la vigente Ley del Suelo de 26 de junio de 1992 (en la parte no derogada) en sus artículos 3, 20, 140 y 154 y concordantes de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y Reglamento de Gestión Urbanística, ya que el procedimiento que se sigue en el expediente que nos ocupa es el previsto en la Disposición Transitoria Sexta, apartado 1) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Y ello es así, al considerar que el expediente se inició con la tramitación parcial del Proyecto aprobado por el Pleno Municipal el 16 de octubre de 1998 (B.O.P. 30/10/98).

Efectivamente, "la ejecución del planeamiento se desarrollará por los procedimientos establecidos en la Legislación Urbanística aplicable, que garantizarán la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas, y la de aquellos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente a la Administración" (Art. 140 L.S.).

En este sentido la REPARCELACION responde por completo a las finalidades previstas, y así el artículo 72 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 establece que la reparcelación tiene por objeto la distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, regularizar la configuración de las fincas, situar su aprovechamiento en zonas aptas para la edificación con arreglo al planeamiento y localizar sobre parcelas determinadas el aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante".

SEGUNDO

El ámbito en el que se desarrolla la reparcelación urbanística, es decir la UNIDAD REPARCELABLE,

se extiende a todos los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación (Art.77 del RGU).

Para ello es necesario entonces, delimitar en este procedimiento la unidad de actuación (ejecución) que incluya los terrenos afectados por la reparcelación.

En consecuencia, el expediente contiene los siguientes instrumentos de gestión objeto de tramitación simultánea: la Delimitación de una unidad de ejecución y la posterior Reparcelación Urbanística.

Respecto a la Delimitación de la unidad de ejecución, estamos ante un requisito previo y necesario para constituir la Unidad reparcelable, objeto fundamental y último en este caso de la gestión urbanística.

La propuesta contenida entonces en el expediente se refiere a parcelas aisladas y separadas, lo que no es ningún impedimento para su delimitación como unidades discontinuas, conforme establece el artículo 78.3 R.G., así como la norma urbanística 3.3.1. del P.G.O.U. de Avila de 1986 y la norma 5.1.5. del Plan General de Ordenación Urbana.

En cuanto a la reparcelación propuesta, se efectúa al amparo del artículo 115 del Reglamento de Gestión con carácter Voluntario, mediante ESCRITURA PUBLICA debidamente formalizada.

Dicho esto, podemos concluir siguiendo la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 3ª. Sección 5ª) de 6 de marzo (Ponente Sr. Esteban Alamo) que todo ámbito espacial que sea susceptible de reparcelación, cumple "per se" las exigencias legales para poder ser una unidad de actuación urbanística en que realizar la equitativa distribución de cargas que exige la cesión obligatoria y gratuita de terrenos; por tanto la posibilidad de que la reparcelación se efectúe sobre parcelas no contiguas sino aisladas, es perfectamente viable, de tal suerte que el procedimiento de gestión urbanística, tendente a lograr una justa distribución de cargas que ha de cumplir toda cesión obligatoria, mediante una reparcelación voluntaria que implica TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO realizadas sobre unidades de actuación de superficie discontinuas, es una técnica que tiene su base en la fijación de un aprovechamiento normal o tipo en suelo urbano, amparada en la capacidad del Plan para delimitar, entre otros extremos el contenido normal del derecho de propiedad basado en la asociación institucionalizada de derecho clásico del dominio sobre el suelo y el nuevo "ius edificandi".

TERCERO

Partiendo de los fundamentos anteriores, así como del dictamen de esta Comisión emitido con fecha 9

de junio de 1993, donde se concluye la viabilidad de este tipo de expedientes, podemos decir que la Propuesta de Reparcelación Voluntaria y Delimitación de Unidad de Actuación Discontinua presentada cumple las prescripciones del P.G.O.U., la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión, conforme lo dispuesto en los artículos 71.4, 72 c), 78.3 y 115 R.G., concretándose en los términos que se indican, conforme acordó la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 4 de junio de 1999, donde se resolvió:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y Simultánea Delimitación de Unidad de Actuación Discontinua, con cesión gratuita de suelo para dotaciones en los términos que han sido expresados y recogidos en las escrituras otorgadas ante el Notario de Ávila Don Francisco García Sánchez, de fecha 16 de abril de 1999, bajo el nº. de su protocolo 667, a resultados del trámite de información pública al que se someterá el expediente. Las fincas afectadas serían las siguientes :

PARCELA OFERENTE: URBANA.- Parcela de terreno en la Calle Prado Sancho, que mide una superficie de ochocientos dieciséis metros cuadrados de superficie y linda: Al Norte, zona verde municipal; Sur, Calle Prado Sancho; Este, zona verde municipal; y Oeste, zona verde municipal.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita la finca de la que ésta es parte segregada al tomo 1.138, folio 72, finca 4.879, inscripción 1ª.

TÍTULO.- La adquirieron Doña Delfina y sus hijos por herencia de su esposo y padre Don Justino Martín Camarero, formalizada mediante escritura otorgada el día 21 de junio de 1985 ante el que fue Notario de Avila Don José María Gómez Riesco, número 493 de Protocolo.

CARGAS.- Afecta al P.G.O.U. de Avila vigente, a virtud del cual esta finca queda destinada a espacio verde y viales.

ARRENDAMIENTOS.- Libre de arrendamientos y de toda posesión ajena.

PARCELAS DEMANDANTES:

A) URBANA, CASA hoy solar, en la Calle Virgen María, nº. 13, con una superficie de doscientos un metros cuadrados. Linda: derecha entrando o Este, con casa de Don Eliseo Riaza; izquierda u Oeste, otra de Don Atenedoro Gutiérrez Hernández; y espalda o Norte, finca de Don Francisco García Torre y de Doña Amparo Lamiquiz Gadames.

TÍTULO.- Adquirió la referida Compañía Mercantil la finca descrita por compra a Don Jesús Jiménez Bustos, formalizada en escritura otorgada ante mí, el día 18 de Marzo de 1996, número 538 del Protocolo.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.740, Libro 463, Folio 157, Finca número 5.164, Inscripción 4ª.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

ARRENDAMIENTOS:

Libre de arrendamientos y de toda posesión ajena.

B) URBANA.- SOLAR en esta Ciudad de Ávila, en la calle Solís, por donde le corresponde el número 9, con vuelta a la calle de la Independencia, por donde le corresponde el número 7. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y treinta y dos décimos cuadrados, según los títulos, pero según reciente medición, una vez efectuadas las demoliciones de las edificaciones existentes, de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS con TREINTA décimos cuadrados. Linda: frente o Este, calle Solís; derecha, entrando o Norte, calle de La Independencia; izquierda o Sur, finca de Restituto Martín Gutiérrez; y fondo, u Oeste, finca de Manuel Martín. Referencia catastral número 682405UL5062S.

TÍTULO.- La finca descrita se ha formada como nueva e independiente por agrupación de otras dos, formalizada en escritura por mi autorizada en el día de hoy, bajo el número anterior de mi protocolo.

Las primitivas fincas fueron adquiridas por la Compañía Mercantil "Horquillo, S.L" por compra, a Doña María-Luisa Martín Rodríguez, formalizada en escritura otorgada el día 9 de octubre de 1997, ante el Notario, mi compañero de residencia Don Jesús Antonio de las Heras Galván, número 1.893. de protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción, estando las fincas agrupadas en el Registro de la Propiedad de este Partido, uno al tomo 1.763, libro 473, folio 49, finca número 36.210; y otra al tomo 1.763, libro 473, folio 49, finca número 36.208.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas gravámenes y limitaciones.

ARRENDAMIENTOS.- Libre de arrendamientos y de toda posesión ajena.

2º.- Someter el expediente de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el B.O.P., El Diario de Ávila, Tablón de Anuncios y notificación personal a los interesados. Una vez concluido el período de información pública el expediente será resuelto definitivamente por el Pleno Municipal.

Practicado el trámite de información pública tal como se recoge en el antecedente III, hay que señalar que durante el mismo no se ha producido ningún tipo de alegación.

CUARTO

La homogeneización de aprovechamientos de las parcelas oferente y demandantes se ha efectuado teniendo en cuenta lo siguiente.

1.- Parcela oferente: De 353 m² de superficie, en la calle Prado Sancho, s/n (en el Parque de la Encarnación), la cual, conforme al P.G.O.U. vigente está destinada a zona verde y viario.

Edificabilidad transferible: 284 m². Valor catastral actualizado: 32.000 ptas/m².

2.- Parcelas demandantes: Finca en C/ Virgen María, 13. Valor catastral: 49.808 ptas./m².

Finca C/ Solís, n.º 9. Valor catastral: 25.000 ptas./m².

3.- El índice de conversión de los valores de las parcelas demandantes respecto a las oferentes es de 0,66 ó 1,28 respectivamente a cada una de las parcelas, por lo que los 353 m² de la parcela oferente se corresponderían con 284 m² de las parcelas demandantes.

4.- La finca total, destinada a equipamiento tiene una superficie de 353 m². Aunque la superficie total de la dotación era de 1.000 m², debe tenerse en cuenta que el resto ha sido obtenido en expedientes de reparcelación tramitados en escritura otorgada ante el mismo notario con fecha 15/06/1998 (n.º de protocolo 1.280) y 17/05/1999 (n.º de protocolo 845).

Delimitada la Unidad de Actuación discontinua, que queda integrada por las parcelas edificables y la destinada a uso dotacional, se ha procedido la distribución de los beneficios y cargas derivados de la concreta calificación urbanística de las parcelas que forman la U.A.

Siendo la T.A.U., de acuerdo con la Jurisprudencia, y en el marco del Texto Refundido de la L.S. de 1976, una reparcelación voluntaria por unidades de ejecución discontinuas, los efectos que de ella se derivan serán: La previa delimitación de la U.A., la cesión al municipio de las parcelas destinadas a uso dotacional, y la localización sobre las parcelas edificables de los aprovechamientos que corresponden a las destinadas a uso dotacional, concretando estos aprovechamientos abstractos mediante su atribución de forma efectiva materializable en las parcelas de destino; para lo cual ha sido preciso convertir estos en unidades edificables, según el cálculo reseñado.

QUINTO

Del examen entonces de la documentación aportada puede concluirse que se halla completo para su aprobación. Así pues, ateniéndonos al procedimiento

de aprobación establecido, procede aprobar definitivamente la Propuesta de Reparcelación Voluntaria (Art. 115 R.G.), conjuntamente con la Delimitación de su Unidad de Actuación Discontinua (Art. 38 R.G.), toda vez que se ha sometido el expediente a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Avila y notificación personal a los interesados (Art. 38.1.b) y 115 R.G.), sin que se hayan producido alegaciones.

Una vez concluido entonces el período de información pública, el expediente será resuelto definitivamente por la Entidad Local, procediendo su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 38.1 d) R.G.U.), bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación (Art. 115.2 R.G.).

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno ha acordado:

Primero: Aprobar definitivamente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y Simultánea Delimitación de Unidad de Ejecución Discontinua, con cesión gratuita de suelo para dotaciones en los términos que han sido expresados y recogidos en la escritura otorgada ante el Notario de Avila Don Francisco García Sánchez, de fecha 16 de abril de 1999, bajo el número de protocolo 667, y en consecuencia:

A) Declarar materializado el aprovechamiento urbanístico de una parcela de 353 m² de superficie, sita en la calle Prado Sancho c/v Bajada de la Encarnación, destinada a zona verde, complementando así el expediente de reparcelación contenido en las escrituras otorgadas ante el mismo notario con fecha 15 de junio de 1998 (n.º protocolo 1.280) y con fecha 17 de mayo de 1999 (n.º protocolo 845), cuyo aprovechamiento urbanístico es transferido a las parcelas edificables incluidas en la Unidad de Actuación Discontinua delimitada al efecto.

B) Localizar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcela cedida en las parcelas edificables sita en la C/ Virgen María, n.º 13 y C/ Solís, n.º 9. Dicho aprovechamiento se materializará teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, no pudién-

dose sobrepasar el que resulte de la aplicación directa de la Ordenanza de la Parcela que define el Aprovechamiento Lucrativo o Real.

Segundo: Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicite del Registrador de la Propiedad la inscripción de la escritura de reparcelación voluntaria aprobada.

Tercero: Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del expediente a la correspondiente inscripción registral de la citada escritura de reparcelación; así como la oportuna liquidación de la tasa municipal devengada al efecto, así como los gastos originados por la publicación de anuncios y los de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.

Lo que se comunica para conocimiento general, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 13 de septiembre de 1999

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.569

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 17/09/1999, se delegan todas las funciones correspondientes al cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en la 2ª Teniente de Alcalde del mismo, Dª María Luisa García Elvira, desde el día 19/09/1999 al 26/09/1999, ambos incluí-

dos, por ausencia por vacaciones de la Alcaldía Presidencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F., Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

En Navalperal de Pinares a 20 de septiembre de 1999.

La Alcaldesa en Funciones, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.380

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO

Por D. Manuel Martín Jiménez, vecino de Diego del Carpio, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de la industria de Explotación Porcina, en el paraje conocido como "Prado-Huerto", Polígono 4, parcelas 262 y 263.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio a 20 de agosto de 1999.

El Alcalde, *Antoliano Hernández Monje*.

- ooo -

Número 3.408

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por D. José García Mateos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de secadero artificial de madera en la C/ Cordel Bungalés, 12 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 2 de septiembre de 1999.

El Alcalde, *Agustín González González*.

– o0o –

Número 3.437

Ayuntamiento de Navarrendodilla

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente de Navarredondilla (Avila), hace saber: Que por Dª Pilar Sánchez Sánchez, se solicita licencia de actividad y apertura de Vivienda Tutelada para ancianos, en el paraje de El Cerrillo de esta localidad. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar en este Ayuntamiento por escrito, las observaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente escrito en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredondilla, 29 de julio de 1999.

El Alcalde Presidente, *Jesús Herranz López*.

– o0o –

Número 3.502

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía se ha designado a DON

TOMÁS GÓMEZ LÓPEZ como primer Teniente de Alcalde, y a DOÑA MARÍA LUISA SÁNCHEZ GONZÁLEZ como segundo Teniente de Alcalde.

Cabezas del Villar, a 9 de septiembre de 1999.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*

– o0o –

Número 3.504

Ayuntamiento de Albornos

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, por Resolución de 21 de julio de 1999, he nombrado Teniente de Alcalde, al Concejal siguiente:

1º Teniente de Alcalde D. Julián Martín Jiménez.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F. arriba expresado.

Albornos a 2 de agosto de 1999.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.508

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN ERROR

Publicado anuncio nº 3.115 en el B.O.P. nº 147 de fecha 2-9-99, sobre información pública expediente cambio de titularidad de licencia de actividad, error consistente en el domicilio del solicitante y ubicación de la actividad, mediante el presente se procede a la rectificación del mismo: por error aparece como domicilio c/ Queipo de Llano nº 1, cuando el domicilio correcto es Avda. de Portugal nº 1.

En Navahondilla a 14 de septiembre de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.539

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SECRETARÍA DE GOBIERNO. BURGOS

ACUERDO

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 8/09/1999, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Avila.

Población	Cargo	Nombre
Aldeaseca	Sustituto	Abrahám Portero López
Bohoyo	Sustituto	Mariano Olaya García
Brabos	Titular	Julián Arnáiz Martín
Brabos	Sustituto	Plácido Muñoz Hernando
Hija de Dios, La	Titular	Andrés Gómez Galán
Manjabálago	Sustituto	Gabriel Rubio Barroso
Navaquesera	Titular	María Belén Martín Calvo
Peñalba de Avila	Titular	Celestino Sáez Gómez
Peñalba de Avila	Sustituto	Isacio Rodríguez Martín
Riofrío	Sustituto	José Antonio San Pedro Pereira
Vega de Santa María	Sustituto	Ponciano Mayoral Jiménez
Villanueva del Campillo	Titular	Andrés Romero Mayoral
Villatoro	Titular	Andrés Hernández García
Villatoro	Sustituto	Mª Teresa Margarita Casas Hernández

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tomarán «posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 8 de septiembre de 1999.

El Secretario de Gobierno en Funciones, *Licinio Vaquero Molaguero*.

- ooo -

Número 3.511

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE
ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 248/99 seguidos a instancia de Majinma, S.A., Aridos y Excavaciones contra Contervila Construcciones, S.A., se cita de remate por medio del presente edicto a la referida demandada concediéndole el término de

NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes.

- Cantidades pendientes de devolución de I.V.A. de las que sea acreedora la entidad demandada frente a la Administración Tributaria.

Dado en Avila a 14 de septiembre de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.561

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº Uno de los de Avila se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO bajo el nº 73/99 a instancia de Dª María Consolación López Jorge, mayor de edad, casada y residente en Madrid, representada por la Procuradora Dª María del Pilar Palacios Martín, sobre inmatriculación a su favor de la finca urbana sita en el casco urbano de Peñalba (Avila), que se describe como "FINCA URBANA sita en Pañalba (Avila) en C/ Las Berlanas s/n, según el Catastro C/ La Iglesia nº 36, con una extensión superficial de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (73,97 metros cuadrados), ocupada por una vivienda de dos plantas. Linda: Frente derecha entrando y fondo, calle de la Iglesia; Izquierda, C/ Iglesia, 38 propiedad de Dª Rufina Rodríguez del Río; y habiéndose acordado en proveído de esta fecha convocar, por medio del presente edicto, a las personas en ignorado paradero a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar cuanto a su derecho conviniere.

Dado en Avila a 13 de septiembre de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.507

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Rosario Varas de Vega, Oficial en funciones de ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento **demanda 154/1999** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Moreno Sánchez contra la empresa CONGELADOS «LOS ARÉVALOS, S.L.» sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente Auto cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Avila a 2 de septiembre de 1999, D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia, ha pronunciado, en nombre del Rey, Auto. DECLARO. Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 5.242.721 Ptas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de **notificación en legal forma** a CONGELADOS «LOS ARÉVALOS, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Avila a 13 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.565

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Mgistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 192/99, seguidos a instancia de D. Mariano Muñozel Campo y 2 más, contra las empresas Carlos Tomé Pescador, y otra, sobre Cantidad, y desconociéndose el domicilio de Carlos Tomé Pescador, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día VEINTICINCO DE OCTUBRE, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 17 de septiembre de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.